

ORDENANZA N°.... MUNICIPALIDAD DE PUERTO CASADO.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN O AMPLIAN LOS REQUISITOS A SER PRESENTADOS PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LOCALIZACION MUNICIPAL EN EL MARCO DEL LA LEY 294/93 “EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Puerto Casado de contar con criterios técnicos para la expedición de los certificados de Localización Municipal en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su correspondiente Decreto Reglamentario 14.281/96 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° **Las Municipalidades y su Autonomía**, de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” establece que “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional”. Así mismo en el **Artículo 12**, en el Capítulo **Funciones municipales** expresa que “.....las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:

- a. *La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;*
- b. *La delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio;*
- c. *La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo”.*

Que, el Plan de ordenamiento territorial, está considerado como una herramienta de gestión territorial dentro de la Política Ambiental Nacional, que permitirá al municipio, la organización del uso del suelo y la ocupación del territorio en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, sociales y político – administrativas, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible, de conformidad con las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio y la armonía con el ambiente.

Que el Artículo 12, de la ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” en el Capítulo **Funciones municipales**, expresa, “.....las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones en materia de ambiente:

- a. *la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;*

- b. la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c. la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d. el establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

En uso de sus atribuciones:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CASADO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, ORDENA:

Artículo N° 1. Establecer los requisitos a ser presentados ante la Municipalidad para la expedición del correspondiente Certificado de Localización Municipal en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su correspondiente Decreto Reglamentario 14.281/96.

Artículo N° 2. Fijar el canon correspondiente a ser percibido en concepto de la autorización del Certificado de Localización Municipal para el Municipio de Puerto Casado, por un monto en guaraníes equivalente a **xxx jornales** por certificado, destinado a fortalecer la Unidad Ambiental del Municipio.

Artículo 3°. Definir los requisitos de la guía de contenido del Certificado:

- 1) Nota Dirigida al Señor Intendente solicitando el certificado correspondiente,
- 2) Declaracion Jurada de la veracidad de las informaciones brindadas en el Cuestionario Ambiental Básico (CAB),
- 3) Agropecuario: Mapas del uso actual y alternativo propuesto, carta imagen, CD de datos de mapas,
- 4) Industrias: copias de los Planos del Proyecto,
- 5) Carta topográfica IGM, ubicando la propiedad en cuestión,
- 6) Fotocopia autenticada del pago de impuesto al día,
- 7) Fotocopia autenticada del contrato de compra venta y/o Título de Propiedad,
- 8) Plano de mensura de la propiedad,
- 9) Fotocopia autenticada de la cédula del proponente,
- 10) Fotocopia autenticada del RUC (en caso de empresas),
- 11) Constitución de Sociedad (en caso de empresas),
- 12) Ultima acta de cesiones en caso de sociedades anónimas donde se nombre representante legal,

13) Los documentos deberán estar foliados de atrás para adelante (en números y letras) y firmados en todas las hojas por el responsable del Proyecto.

Artículo N° 4. La Unidad Ambiental de Municipio, la Unidad o funcionarios designados por la Junta Municipal serán los responsables de la implementación, seguimiento y monitoreo de la presente ordenanza.

Artículo N° 5. Las intervenciones de particulares, de los entes públicos y autárquicos, deberán ajustarse a esta ordenanza y es de cumplimiento obligatorio.

Artículo N° 6. La ordenanza entrará en vigor, quince días después de la fecha de suscripción, tiempo en el cual se publicará en los medios de comunicación locales y se informará a las instancias correspondientes.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Puerto Casado, a los... días del mes de... del año dos mil once (2011).

(Aparecen las firmas de los integrantes de la Junta Municipal)